Modalidad de Selección	Mínima cuantía	**Causal y/o Marco Legal**	La modalidad de selección está regulada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía.
Clase de contrato	Servicios		

OBJETOP

"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), AL PERSONAL POLICIAL, QUE LLEGA EN APOYO AL PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECIFICAS (INVESTIGACIÓN, PATRULLAJES, ETC) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, RECURSOS APROBADOS EN COMITÉ TERRITORIALD E ORDEN PUBLICO SEGÚN ACTA No. 02 DEL 12 DE MARZO DE 2024"

Fecha inicio del proceso	20/03/2024				**Fecha cierre del proceso**	10/05/2024		
Tipo de Persona	**PN**		**PJ**	x	**C**		**UT**	
Plazo del contrato	A partir de la firma de acta de inicio, hasta agotar el presupuesto, sin exceder del 31/12/2024				**Valor oficial**	**VEINTE MILLONES DE PESOS MCTES. ($20.000.000) m/cte. Incluido IVA,**		

De conformidad con el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80/1993, en concordancia con la ley 850/2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que realicen el control social en la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la selección objetiva del proponente.

Para efectos de lo anterior, se informa que el estudio previo y demás documentos precontractuales y de llegarse a suscribir contrato, los documentos contractuales y pos

contractuales, se encuentran a disposición en la oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Acevedo y cualquier comunicación debe dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: contratación@acevedo-huila.gov.co o directamente dirigirse a la plataforma del SECOP II, sitio virtual por donde se desarrollará el proceso pre y contractual.

El presente aviso se fija en la cartelera de la oficina del Despacho del alcalde Municipal, en Acevedo Huila hoy 24 de abril del año 2024, a las 07:00 am y se desfijará al día siguiente de suscrito el contrato.

Atentamente,

SEBASTIAN SILVA PEÑA
Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano